


CARLOS A. RIVOLO
Presidente

CONVENIO ESPECIFICO N° 3

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA ASOCIACION DE FISCALES Y FUNCIONARIOS DE LA NACION Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Entre la ASOCIACION DE FISCALES Y FUNCIONARIOS DE LA NACION, en adelante LA "ASOCIACIÓN", representado en este acto por el Sr. Presidente Abog. Carlos Alberto RIVOLO y la FACULTAD DE DERECHO de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, en adelante la "FACULTAD", representada en este acto por el Sr. Secretario de Administración, Abog. Carlos A. BEDINI y por el Sr. Subsecretario Académico, Abog. Lucas BETTENDORFF, convienen en poner en marcha el presente "Convenio Específico N.º 3", sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: MARCO NORMATIVO.

El presente Convenio Específico se encuentra encuadrado en el Convenio Marco de Cooperación Académica suscripto entre la FACULTAD y la ASOCIACIÓN fecha trece de noviembre de 2017.

SEGUNDA: OBJETO.

Y
49

En vistas al Convenio Marco de referencia y al vínculo creado entre ambas Instituciones, el presente Convenio Específico tiene como objeto estimular la participación de los integrantes de la ASOCIACIÓN en los cursos que el Departamento de Posgrado de la FACULTAD organiza regularmente y en especial en la **Carrera de Especialización en Cibercrimen y Evidencia Digital**, que fue aprobada por el Consejo Directivo de la FACULTAD y que se encuentra finalizando el proceso de aprobación. Las modalidades y requisitos de la inscripción serán aquellos vigentes en el marco del Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UBA para este tipo de programas de actualización.

TERCERA: CONDICIONES DE DESARROLLO.

- A) A efectos de llevar adelante el objetivo propuesto la FACULTAD otorgará a los miembros (funcionarios y empleados) de la ASOCIACIÓN un descuento equivalente al veinte por ciento (20%) en el arancel del curso denominado "Carrera de Especialización en Cibercrimen y Evidencia Digital", que será dictado por el Departamento de Posgrado de la FACULTAD. Por otra parte, los miembros de la Asociación tendrán un cupo prioritario del diez por ciento (10%) en las respectivas inscripciones.
- B) A fin de acceder al descuento mencionado en el acápite anterior los miembros de la ASOCIACIÓN deberán acreditar tal condición presentando un certificado al momento de su inscripción en el Departamento de Posgrado de la FACULTAD, quien efectuara el descuento correspondiente.
- C) El presente Convenio no generará ni involucrará erogación alguna por parte de la FACULTAD ni de la ASOCIACIÓN, en forma total o parcial, de manera inmediata o mediata.

CUARTA: VIGENCIA.

El plazo de vigencia del presente Convenio Especifico será a partir su suscripción y se mantendrá en vigor mientras se encuentre vigente el Convenio Marco mencionado en la cláusula PRIMERA, que vincula a las partes. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, comunicando fehacientemente su voluntad expresa, con una antelación de por lo menos treinta (30) días corridos.

En prueba de conformidad, se suscriben en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 25 días del mes de Febrero de 2021, DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a todo efecto.

CARLOS A. RIVOLLO
Presidente

LUCAS BETTENDORFF
SUB SECRETARIO ACADÉMICO

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración